

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación, en los autos caratulados: PRODUSER S.A. c/WEINZETTEL, CLAUDIO SEBASTIÁN y Otros s/Consignación (CUIJ N° 21-04798898-2), se cita y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización prevista en el Art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del trabajador Claudio Sebastián Weinzettel, D.N.I. N° 28.882.455, CUIL: 20-28882455-0, con ultimo domicilio conocido en calle Angel Cassanello 4050, Santa Fe (Pcia. Sta. Fe); el mismo denunciado en autos, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de tres (3) días después de la última publicación y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Octubre de 2022. Fdo. Dra. Patricia De Petre (Jueza) Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria).

S/C 488880 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo Cuarta Nominación, Santa Fe en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-0656947-1 (323/2008).- GASPARINI, HÉCTOR MARCELO c/VAUDAGNA, ANA DEL CARMEN y Otros s/C.P.L.; Cítese por edictos a los herederos del causante, que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art.397 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, pasen los autos a resolución tal como se ordenó en fecha 25/07/2022. Notifíquese. Firmado: Dra. María Victoria Acosta, Jueza - Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.

S/C 488915 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del/la señor/a Juez/a de Primera Instancia Laboral de la Primera Nominación, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MEDINA, SABRINA MAGALI y Otros s/Homologación, Expte CUIJ 21-04794694-5, se ordenó citar por edictos que se publicaran por treinta (30) días en el BOLETÍN OFICIAL a todas aquellas personas que se consideran con derecho a percibir sumas de dinero en concepto de indemnización por accidente de trabajo in itinere (fallecimiento del trabajador - art. 18 Ley 24557) de Sergio Darío Paredes, DNI. N° 34.466.672, lo que en su caso deberán comparecer en el término de tres (3) días después de la última publicación, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de disponer las órdenes de pago correspondientes. Santa Fe, 27 de Octubre de 2022. Aníbal M. López, Secretario.

\$ 50 489117 Nov. 10 Nov. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Santa Fe se ha dispuesto, en Autos: VELIZ RAMON WALTER y Otros c/CASADO FEDERICO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-12150774-6, hacer efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, declárese rebelde a Lucas Moya. Para mayor recaudo se transcribe decreto que ordena la medida: Santa Fe, 27 de Septiembre de 2022 Agréguese los edictos acompañados. Conforme se solicita y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, declárese rebelde a Lucas Moya. Publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley Notifíquese. Dra. Marcela González, Secretaria, Dr. Esteban Masino, Juez. Secretaría, 14 de Octubre de 2022. Marcela B. González, Secretaria.

\$ 40 489049 Nov. 10 Nov. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en fecha 20 de Octubre de 2022, en los autos caratulados: GARCIA, CLAUDIO ALEJANDRO s/Solicitud de su propia quiebra, CUIJ: 21-02034286-9, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Sindica a CPN Barissi María Dolores. Se transcriben los autos que así lo ordena: Santa Fe, 12 de Octubre de 2022 Téngase presente la aceptación del cargo por parte de la Síndica C.P.N. María Dolores Barissi. Encomiéndasele a la Síndica la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) y Maria Ester Noe De Ferro (Secretaria). Que habiendo aceptado el cargo se establece como horario de atención 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs. de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe, la fecha para la presentación de los pedidos de verificación de crédito es el día 28/11/2022, la fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 13/02/2023 y el día 28/04/2023, o el día hábil inmediato posterior para la presentación del Informe General. Santa Fe, 20 de Octubre de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 488896 Nov. 10 Nov. 11

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ALTAMIRANO NICOLAS DAVID s/Pedido de quiebra" CUIJ: 21-02027333-7, de trámite por ante el Juzgado del Distrito Judicial Nro. 1, de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto tener presente la propuesta de compra directa efectuada y publicar edicto para mejorar la oferta. A tal efecto se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente. "Santa Fe, 27 de octubre de 2022... Téngase presente la propuesta de compra directa efectuada. Llámese a mejorar la oferta presentada en autos, ordenando se publiquen edictos por 2 días en el BOLETÍN OFICIAL. Concédase un plazo de 3 días hábiles judiciales una vez terminada la publicación de edictos para su presentación. Notifíquese. Fdo: Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dr. Ivan Di Chiazza - Juez. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2022. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 488908 Nov. 10 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 52 Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Diego R. Aldao, Secretaría a cargo de quien suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "SALAS LUCAS LIONEL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02022558-8, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se ha puesto de manifiesto el mismo por el término de ley, conforme lo estipulado en los artículos 218 y 219 de la Ley n° 24522 y sus modificatorias, regulándose los honorarios al síndico CPN Nicolás F. Ayub Fijar los honorarios totales en la suma de \$154.167,83.-, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$107.917,48.- para el CPN Nicolás Freddi Ayub, a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA, y 30% para la apoderada del fallido, esto es, la suma de \$46.250,35 .- (9,48 jus) para la Dra. Elisabet E. Romero Acuña, por su intervención en la presente causa lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 1 de Octubre de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 488906 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CONTRERAS, JUAN CARLOS s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02006749-4, se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto del proyecto de distribución complementario, lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 28 de Octubre de 2.022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24.522. Notifíquese. Santa Fe, 1 de Octubre de 2022. Fdo.: Dr. Diego Aldao, Juez - Dra. Mercedes Dellamónica Secretaria. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 488969 Nov. 10 Nov. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ ROQUE ARIEL s/Quiebra, CUIJ 21-00929808-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de cinco días, cuyo texto es el siguiente: "Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. Vistos: Estos caratulados: GONZALEZ ROQUE ARIEL s/Quiebra" CUIJ 21-00929808-5, de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; y, Considerando:... Resuelvo: 1.Declarar la conclusión de la quiebra de Roque Ariel González, DNI N° 26.772.694, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522; 2. Resérvense los fondos a percibir por los acreedores verificados pendientes de cobro; 3.Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 4. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL.- Hágase saber, insértese, agréguese". Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 488899 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ESCOBAR JUNCO VICTOR PEDRO s/Solicitud propia quiebra, 21-02027698-O/el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Carlos A. Sara en la suma de \$ 319.614 y Dr. Nicolás Brotzman en la suma de \$ 136.988,78, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 1 Noviembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 489070 Nov. 10 Nov. 11

Autos: PEREZ, PRISCILA NOEMI s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-01999559-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndica CPN Estela María Togneni: Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 09/100 (\$31.964,09) (con más aportes - 10%); Honorarios Síndico CPN Javier Darío Falco: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis con 75/100 (\$287.676,75) (con más aportes - 10% - e IVA - 21%); Honorarios apoderada de la fallida. Dra. María Inés Maiorano: Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 94/100 (\$139.988,94) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 4 de Noviembre de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 489085 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: YOSSEN YANINA ISABEL s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02036354-9- Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 3 de Noviembre de 2022. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Yossen, Yanina Isabel, DNI N° 33.800.448, con domicilio real en calle Buenos Aires sin de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2476 Piso 2 Oficina 20, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7-Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09 de Noviembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 16 de febrero de 2023 como fecha hasta la

cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522).17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 489052 Nov. 10 Nov. 17

Autos: BERGERO, FLAVIA VANINA s/Quiebra (CUIJ Nº 21-02019412-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento sesenta mil cuarenta y cinco con diecisiete centavos (\$160.045,17) (más 10% de aportes); Honorarios abogado de la Sindicatura: pesos sesenta y ocho mil quinientos noventa con setenta y nueve centavos (\$68.590,79) (más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$97.986,84) (más 13% de aportes). Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 489101 Nov. 10 Nov. 11

En los autos caratulados: LOPEZ LAURA ADELINA s/Quiebra - CUIJ 21-02001992-9 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art. 218 en los mencionados autos, porque la sindicatura presentó Informe Final y Proyecto de Distribución que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer. Asimismo se comunica que el 21 de septiembre de 2022 se dictó Resolución Nº 441 - Fº 258 - Tomo 48 regulando los honorarios profesionales, de agosto de 2022 se regularon los honorarios de los "Santa Fe, 21 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: Estos caratulados: "LOPEZ, LAURA ADELINA s/Quiebra" (CUIJ 21-02001992-9), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 40 Nominación, venidos para regular honorarios; Considerando... Resuelvo Fijar los honorarios totales en la suma de \$456.629,78 equivalente a un sueldo de secretario de 1ra. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$319.640,85 (70 %) para la sindicatura de autos CPN Edgardo Pedro Moschitta; b) para el representante de la fallida Dr. Mónica Borgoratti Hernández la cifra de \$136.988,93 (30 %). Córrase Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) Juez A/c. Santa Fe, 4 de Marzo de 2022.

S/C 489084 Nov. 10 Nov. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PERALTA, SUSANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21- 02018625-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, hace saber que en los autos caratulados: "PERALTA, SUSANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-02018625-6, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de secretario de 1ra. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 276.649,51 (70%) para la sindicatura de autos CPN Aldo Alfredo Maydana; b) para el representante de la fallida Dr. Mario Guillermo Rosini la cifra de \$ 118.564,07 (30%). Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 18 de Octubre de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo Dra. María Alfonsina Pacor Alonso Secretaria; Dra. Viviana Marín: Jueza (A/C). Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Síndico de los autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. Santa Fe, 4 de Noviembre de 2022.

S/C 489083 Nov. 10 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GARCIA, JAIME DAVID s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02035007-2) en fecha se ha procedido a la declaración de quiebra de Jaime David García, DNI N° 34.822.677, de apellido materno Betancur, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Crucero Belgrano sin de la ciudad de Recreo y, con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1148 3° A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 28/12/2022 inclusive. Secretaría, 31 de Octubre de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 489082 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PUJATO, YANINA AILEN s/Solicitud propia quiebra - CUIJ N° 21-02019137-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario. La providencia que dispone esta publicación expresa: "Santa Fe, 26 de Octubre de 2022.... Previo a todo otro trámite, se dispone: Por presentado proyecto distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de Ley. Procédase a notificar conforme lo

establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) – Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 1 de Octubre de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 489124 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MANSILLA, DELFIRIO ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02035222-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Noviembre de 2022. ... Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Delfirio Enrique Mansilla, argentino, DNI N° 11.269.13 1, casado, beneficiario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, CUIL N°: 20-11269131-7, apellido materno Murgado, domiciliado según dice en Florencio Fernandez N° 5048 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1753 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 02 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 16 de diciembre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 02 de marzo de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 17 de abril de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia

de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Noviembre de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Alicia Nélica Valiente domiciliada en calle Pasaje Koch N° 1057 Depto.2, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 489081 Nov. 10 Nov. 17

Autos: GOMEZ, JORGE ALBERTO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-01991609-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Edgardo Pedro Moschitta: Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 50/100 (\$ 276.649,50) (con más aportes - 10%); Honorarios Dr. Luis Eduardo Holzer: Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 07/100 (\$ 118.564,07) (con más aportes - 13%). Santa Fe, Noviembre de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 489087 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GIMENEZ, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02035428-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/10/22. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Laura Beatriz Gimenez, apellido materno Gimenez, argentina, DNI N° 37.713.715, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Av. Luján 3045 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle 1ª Junta 2507, piso 3, oficina 4 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos

los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 26/10/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 5/12/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 21/12/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 17/2/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 5/4/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.i (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Marcolín (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 31/10/22. Habiendo resultado sorteado la síndico Lucila Inés Prono, con domicilio en Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos GIMENEZ, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02035428-0) désígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Marcolín (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 489079 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: TARCAYA, EXEQUIEL EDUARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02035282-2, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 —155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare, con domicilio en Irigoyen Freyre 2347 2º piso, Dpto. B de esta ciudad, désígnaselo en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 28 de Octubre de 2022.

S/C 489122 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados VERON, FABRICIO JUAN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02034522-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Noviembre 01 de 2022. ... Autos y vistos ... Resulta considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Fabricio Juan Veron,

argentino, mayor de edad, DNI N°: 28.017.109, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Juan Pablo 1° 3077 y constituyendo domicilio legal en calle San Martín 2407 local N° 12 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 lis. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10- Designar el día 02.11.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 26.12.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 13.03.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 27.04.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, corrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta Fe, Noviembre 04 de 2022. Habiéndose realizado.....sorteo.....un sindico.....bolilla correspondiente al CPN Miguel Angel Cassetta.....con domicilio en calle Calchines 1725 ... Comparezca a aceptar el cargo... Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 489077 Nov. 10 Nov. 17

En autos VARIETTI, CRISTIAN JOSE s/ Quiebra; CUIJ N° 21-01988904-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo,

se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: 1º) Regular los honorarios del CPN Nicolás Freddi Ayub en la suma de \$ 228.635,96 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. Honorarios del abogado del fallido 2º) Regular los honorarios de la Dra. Gisela Verónica Moreno en la suma de \$ 97.986,84. Para mejor proveer se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 23 de septiembre de 2022. Por contestada la vista por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcolín- Dr. Silvestrini, secretario. Santa Fe, 11 de Octubre de 2022.

S/C 489100 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: SCHIERANO, GRACIELA NOEMI s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº: 21-

02019121-7 a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales: C.P.N Luis Antonio Malanchino \$ 319.640,84, Dr. Esteban Cattaneo \$ 136.988,93. Fdo: (Secretario). Santa Fe, 04 de Noviembre de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 489088 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: TRONCOSO, HERNAN LEONEL s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ Nº: 21-02035579-1), se ha dispuesto: 1. Declarar a su propio pedido la quiebra de Hernán Leonel Troncoso, DNI Nº: 40.705.406, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Calle 6 entre 65 y 67 s/n de Sauce Viejo, Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 2. Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10. Fijar el día 28 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 10 de Febrero de 2023 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Marzo de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presenta el Informe General. Santa Fe, Octubre de 2022. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Fdo. Juez Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria).

S/C 488972 Nov. 10 Nov. 17

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados ALVAREZ, HILDA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02025813-3), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Viviana E. Marin y Dra. María Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y el Hall de Tribunales, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 319.640,85 y Dr. Alejandro Agustín González \$ 136.988,93 (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 01 de Noviembre de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 488821 Nov. 10 Nov. 11

Por así estar dispuesto en los autos DEGIUSTI, ROMINA GUADALUPE s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02035744-1) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Octubre de 2022. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Romina Guadalupe Degiusti, argentina, D.N.I. N° 32.230.608, CUIL N° 27-32230608-9, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Chacabuco 2550 de Laguna Paiva, y legal en calle Pje. Leoncio Gianello 636 de esta ciudad Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 26/10/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 19/12/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de

verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 01/02/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 03/03/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/04/23 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Palacios: Juez a cargo - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 3 de noviembre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini cuyo domicilio legal es calle Urquiza 2295 y su domicilio electrónico denunciado rmelini@hotmail.com.ar.

S/C 489010 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, se hace saber que en los autos CAMPAÑOLI DIEGO ANGEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02034983-9), se ha dispuesto: N° 360. Santa Fe, 18 de octubre de 2022. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Campañoli Diego Angel, apellido materno Brouet, argentino, D.N.I. N° 24.667.855, CUIL N° 20-24667855-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 5654 de la localidad de Monte Vera y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Depto B de la Ciudad de Santa Fe... 14) Fijar el día 12/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 16) Señalar el día 22/02/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/04/2023 para la presentación del Informe General. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dr. Gabriel

Abad (juez a/c), Dra. Viviana Naveda Marcó (secretaria). El Síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es juanluistomat@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 488994 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos RAMOS, HECTOR DANIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02029905-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Héctor Daniel Ramos, DNI N° 42.612.097, soltero, apellido materno Esquivel, con domicilio real en calle Alberti 3362 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 05 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 5 de abril de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 01 de Noviembre de 2022.

S/C 488878 Nov. 10 Nov. 17

Por así estar dispuesto en los autos: PUJATO SERGIO RAMON s/Quiebra - 21-02026147-9, el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31 de Octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:....;

CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Pujato Sergio Ramón apellido materno Maillier, argentina, D.N.I. N° 16.401.658, CUIP Nro 20-16401658-8, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle 13E entre 6 y 8 de Sauce Viejo y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2 Depto. "B" de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que

podrían corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/11/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 08/02/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/03/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/04/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la

tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza: uez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 03 de Noviembre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban Qüesta Rivas con domicilio en calle Francia n° 1978 de esta ciudad.

S/C 489012 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MAIDANA, JOSE LUIS s/Quiebra (CUIJ 21-02034798-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de José Luis Maidana, D.N.I. 29.142.497, apellido materno Juncos, soltero, con domicilio real en calle Malaver 5851 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 05 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de abril de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2022. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.

S/C 488876 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BIASIOL CINTIA VIVIANA s/Solicitud de propia Quiebra, Expte N° 21-1980874-9, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 02 de noviembre de 2022... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$319.640,85 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Julio Cesar Omar Ciorciari y en la suma de \$136.988,93, los correspondientes al abogado de la fallida, doctor Norberto Francisco Berlanga. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 4- Regístrese,

hágase saber. Fdo. Sandra S. Romero - Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza. Santa Fe, Noviembre de 2022.

S/C 488971 Nov. 10 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica por dos días que en los autos: PIEDRABUENA, LUCIA MILAGROS s/Quiebra 21-02016041-9, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.

S/C 488982 Nov. 10 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, comunica por dos días que en los autos: NIEVAS GABRIEL MIGUEL s/Quiebra 21-02024598-8 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022.

S/C 489060 Nov. 10 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por dos días que en los autos: PEREZ, NORMA NOEMÍ s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02024931-2, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, para la Sindicatura, la suma de \$276.649,51 para la CPN Rosa Victoria Nargielewicz, y 30% para la apoderada de la fallida, esto es, la suma de \$118.564,07 (9,48 jus) para la Dra. María Clara Talame. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.

S/C 489061 Nov. 10 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: BARNECHEA, BEATRIZ HAYDEE s/Quiebra, 21-01994356-6, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. 1)

\$228.635,96 para el CPN Mateo Martín Nicolás Alberto y 2) \$97.986,84 para la Dra. María Clara Talame. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.

S/C 489063 Nov. 10 Nov. 11

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "AVECILLA, VICTORIA JOSEFA s/ Quiebra", C.U.I.J. 21-02029095-9, Año 2021, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591 1° "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont (0342) 455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 18 de noviembre de 2.022 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-03958018-2.

S/C 488914 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, en los autos caratulados "SACCO, NICOLAS LUIS c/ ABASTO, DIONISIO VALENTIN Y-O SUCESTORES Y-O HEREDEROS Y-O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS - TITULARES REGISTRALES s/ Prescripción Adquisitiva" Expediente CUIJ N° 21-22627661-8, por medio del presente se hace saber que se ha ordenado, lo siguiente en su parte pertinente: "Santo Tome (...) Atento al mismo y estando debidamente acreditado en autos el fallecimiento de Dionisio Valentín Abasto, téngase por iniciada Demanda Ordinaria De Prescripción Adquisitiva contra Sucesores Y/O Herederos de Dionisio Valentín Abasto y/o quienes resulten propietarios y/o titulares registrales del inmueble sito en calle Derqui 1744 de la Ciudad de Santo Tomé, el que se ubica en la Manzana 2417, Parcela 17 según plano de Mensura N° 250556, a quienes se citará por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicaran en legal forma en el BOLETÍN OFICIAL. (...)." Fdo.: Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Por lo cual se notifica mediante edictos a los demandados, sucesores y/o herederos de Dionisio Valentín Abasto y/o quienes resulten propietarios y/o titulares registrales del inmueble sito en calle Derqui 1744 de la Ciudad de Santo Tomé, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los 28 días, del mes de Octubre de 2022.

\$ 70 489037 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "LEVIT, MARIO MIGUEL c/ SAMANIEGO, ALBERTO ESTANISLAO s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. CUIJ N° 2102032404-7. Se cita y emplaza y los herederos del demandado Alberto Estanislao Samaniego, DNI N° 6.232.256 de apellido materno Taborda, con último domicilio en calle Almafuerte N° 17034 de la ciudad de Coronda, de esta Provincia de Santa Fe y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o

incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En relación al inmueble que le corresponde al demandado por compra que hizo a la Señora Elena María Colombo de Duranda en fecha 6 de octubre del año 1969, en escritura autorizada por el escribano Benito D. Ré, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 06/11/1969 bajo el Nro. 18926, Folio 769 Tomo 121 Par Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo. El derecho real de hipoteca inscripto el 16 de septiembre de 2010 bajo el Nro. 94230 al Folio 215 Tomo 50 del Departamento San Jerónimo del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de u\$s 12.685.- Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de octubre de 2.022.- Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 165 489098 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTIN, CARLOS LUIS s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" CUIJ:21-00849528-6, se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto del proyecto de distribución ,conforme lo establece el art. 218 de la ley 24.522,- lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 01 de Noviembre de 2.022.- Por presentado informe final y proyecto de distribución .-Póngase de manifiesto por el término de ley.-.Publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo: Dr. Diego Aldao.: Juez a/c - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria".-

S/C 489086 Nov. 10 Nov. 11

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 06 de Diciembre de 2022, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, en forma gratuita, por el término de ley. Santa Fe, 03 de Noviembre de 2022.

S/C 489031 Nov. 10 Nov. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo N° 1551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "OLIVIERI, LUISA MAGALÍ BELÉN s/ Demanda De Cambio De Nombre Por Justos Motivos" N° 2102035154-0, se hace saber lo dispuesto en el expediente: "Santa Fe, 07 de Septiembre de 2022.- ... Por iniciada formal Demanda De Cambio De Nombre Por Justos Motivos

que tramitará según las normas del proceso Sumarísimo (arts. 69 y 70 del CCC). Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención al Ministerio Público. Publíquense edictos conforme art. 70 del C.C.C., y ofíciase al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fines de recabar la información exigida por la citada norma. Cítese y emplácese a Jorge Antonio Olivieri por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a contestar la demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren se dictará sin más trámite y conforme a Derecho la sentencia que corresponda Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez), DR. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". Santa Fe, de Octubre de 2022.

\$ 70 489058 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "BERRON, RUBEN ALBERTO c/ FERNANDEZ, BRUNO FELICIANO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. n° 21-020223505-2 año 2021, el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente "Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Autos Y Vistos Resulta: Considerando: Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que el 01/01/2016 el Sr. Rubén Alberto Berron (DNI 12.215.206) adquirió el dominio por usucapión del siguiente bien que se describe según título.' "el lote de terreno número dos de la manzana "E" (plano particular) situado al norte de esta ciudad, sobre la calle Pedro Centeno entre las de San Lorenzo y Gobernador Freyre, distrito Barranquitas, antes Camino Nogueras, Distrito Piquete. Dicho lote según título mide, diez metros de frente por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo y linda. al Norte, con el lote número quince al Sud con la nombrada calle Pedro Centeno, al Este con el lote numero tres y al oeste, con el lote numero cinco, todos de la misma manzana. Según plano de mensura para usucapir confeccionado por el Ag. Aron Vaisman Tello, registrado en el Departamento Topo gráfico de la Provincia bajo el N° 204071 de fecha 04/09/2017 se describe como: "lote 1 y mide 9,99 metros de frente al sud línea AB, 9,86 metros de contrafrente línea CD; en su costado Oeste mide 43,58 metros línea AD y en su costado Este 43,30 metros línea BC, encerrando una superficie de 430,95 metros cuadrados, lindando al Norte con terreno de Genaro Mirtha M-O al Sud con calle Pedro Centeno, al Oeste con terreno de Berron Rubén y al Este con terreno de Del Pozo Patricia M del C. y terreo de Bochas Club el Litoral". Partida inmobiliaria 10-11-06-12924910000-4 inscripto en el Registro General de la Propiedad al tomo 214 Impar Folio 3086 N° 78663 en 29/12/1958 Departamento La Capital. 2. Imponer las costas a la parte actora. 3. Previo aportes de ley y conformidad de Caja Forense, ordenar la inscripción del inmueble en favor de la usucapiante, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo: Pablo Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos Marcolín (Juez). Santa Fe, 31 de octubre de 2022. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario).

\$ 100 488873 Nov. 10 Nov. 14

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "IRIART, PEDRO ZICAR c/ QUARIN, GERARDO ERNESTO s/ Juicio Ejecutivo" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02033929-9), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación se Cita Y Emplaza A Los Herederos del Sr. Gerardo Ernesto Quarín DNI. 12.368559 para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo.: Dr. Carlos Marcolín - Juez; Dr. Pablo Silvestrini Secretario.

\$ 33 489018 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, se cita, llama y emplaza a Angel Julio Román, domiciliado en Calle Suipacha N° 2205, José María Román, domiciliado en calle Juan de Garay 3453 - Dpto.7, Gabriela María De Los Milagros Román, domiciliado en calle San Jerónimo N° 2542 - Piso 11 y Beatriz Delfina Avila, domiciliado en calle Entre Ríos s/n, Zona Rural de Monte Vera, en carácter de herederos del Sr. Ángel Román Milesi, y contra Angela Irma Fanuchi domiciliada en Suipacha 2321 Dpto. 1 y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia identificado con partida inmobiliaria n° 10-11-05126126/0000-4, para que dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "ROSSI CLAUDIA ROSA Y OTROS c/ ROMAN ANGEL JULIO Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ: 21-02034886-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe Octubre de 2022. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dr. Lucio Palacios (Jueza).

\$ 60 488993 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia De Distrito Civil, Comercial Y Laboral De San Justo N° 18- Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados FINOS GASTON c/RUGGIA FLORENCIA STEFANIA MICAELA s/Cuidado personal de los hijos; (CUIJ N° 21-261188559-7) que se tramita ante que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 22 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Cuidado Personal Unilateral, respecto de los menores Lucas Finos Ruggia y Zoe Elisabeth Finos Ruggia, contra la Sra. Florencia Stefanía Micaela RUGGIA, a la que en virtud de lo dispuesto en el art. 642 del Código Civil y Comercial de la Nación (t. o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (art. 413 del C. P. C. C.) Cítase y emplázase a la demandada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Sr. Defensor General. Del cuidado personal solicitado, córrase vista al mismo, debiendo remitir conjuntamente con los presentes los autos FINOS, GASTON c/RUGGIA, FLORENCIA STEFANIA s/Violencia familiar; 21-26188456-6. Habilítense los días y horas que fueren menester. Notifíquese. Fdo Dr. Leandro Carlos Buzzzani (Secretario), Laura M. Alessio (Jueza). Otro decreto: San Justo, 26 de Agosto de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo informado por la Sra. Jueza Comunitaria de Gobernador Crespo, a los fines de la notificación a la Sra. Florencia Stefanía Micaela Ruggia, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. A lo demás, atento las constancias de autos, lo dictaminado por el Sr. Defensor General y teniendo en cuenta el superior interés de los menores, otórgase el Cuidado Personal Provisorio de los niños Lucas Finos Ruggia y Zoe Elisabeth Finos Ruggia a su progenitor Sr. Gastón Finós. Notifíquese. Fdo Dr. Leandro Carlos Buzzzani (Secretario), Laura M. Alessio (Jueza). Se cita, llama y emplaza a Florencia Stefanía Micaela Ruggia, para que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de ley contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. San Justo, 17 de octubre de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 120 488872 Nov. 10 Nov. 17

Por encontrarse dispuestos autos caratulados LAMY EVANGELINA JUDITH s/Quiebra; CUIJ Nº 21-26185911-1 que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretario a cargo el Dr. Buzzani se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el proyecto de distribución, informe final, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe la parte pertinente de los decretos que ordena y autoriza el presente expresa: San Justo, 1 de Noviembre de 2022. Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución Reformulado. Publíquense los edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario - Dra. Laura María Alessio, Jueza. San Justo, 03 de Noviembre de dos mil veintidós. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 488970 Nov. 10 Nov. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GAMARRA, HECTOR ERNESTO s/Quiebras; (CUIJ Nº 21-26185674-0), de trámite por ante el Distrito en lo Civil, Comercial Y Laboral Nº 18 de la ciudad de San Justo se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: San Justo, 26 de Octubre de 2022. Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución Reformulado por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo.: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) Dra. Laura María Alessio (Jueza). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 488898 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial y Laboral - Esperanza, se hace saber que en autos caratulados ALBORNOS, LUIS MARCELO s/Quiebras; (CUIJ Nº 21-26302802-0) se ha declarado la quiebra en fecha 29 de setiembre de 2022 de Sr. Luis Marcelo Albornos, argentino, mayor de edad, apellido materno Azcona, D.N.I. Nº 25.046.296, CUIL Nº 20-25.046.296-5, con domicilio real en calle Felicia 1554 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, con domicilio legal en calle Castelli 1243 de la ciudad de Esperanza.- Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido so pena de resultar éstos ineficaces. Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522. ... Fijar el día 28 de noviembre de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Sindico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.Q.C., ... Fijar el día 31 de marzo de 2023 la fecha en la que el Sindico deberá presentar el Informe General... Firmado: Dra. Gisela, Gatti: Secretaria - Dra. Virginia, Ingaramo: Jueza. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Castellanos 1021- Dpto. Interno de la ciudad de Esperanza y horario de atención a los pretensos acreedores de 9:00 a 12:00 horas por la mañana y de 16:00 a 20:00 horas por la tarde. Dra. Marina Alejandra Borsotti, secretaria.

S/C 488885 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada Giménez Zapiola Viviendas S.A., en autos caratulados TRUCCO, MARIANO MARTÍN y Otros c/GIMÉNEZ ZAPIOLA VIVIENDAS S.A. y Otros s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326499-4, y/o a quien/es resulte/n titular/es de los inmuebles identificados como Lotes 1C y 1B2, Manzana N° 335, planos N° 40.256 y 46.736, de la Ciudad de Las Toscas (Santa Fe), partidas inmobiliarias N° 03-05-00-012633/0079-1 y 03-05-00-012633/0080-7 hoy Lote 1, Polígono ABCDEFGA, plano N° 231.508/2020, superficie de 1226.27 m2, partida inmobiliaria N° 03-05-00-012633/0117-4, a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término de veinte (20) días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de octubre de 2022.

\$ 45 489032 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos caratulados CÁRDENA, JUANA c/LA FORESTAL ARGENTINA S.A. DE TIERRAS, MADERAS Y EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES s/Juicio Ordinario; C.U.I.J. N° 21-26323762-2, y/o a quien/es resulte/n titular/es del inmueble identificado como Solar letra J de la Manzana IV (4, en romanos) de Villa Guillermina (Santa Fe), hoy Lote 1, Polígono A-B-C-D-A-, plano N° 234.404/2020, de una superficie de 729,00 m2, partida inmobiliaria N° 03-04-00011566/0011-2, a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de octubre de 2022.

\$ 45 489030 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la demandada en autos caratulados MARÚN, MANUEL TUFÍ c/ACEBAL DE MARÚN O MARÓN s/Juicio Ordinario de Usucapión; C.U.I.T. N° 21-23326306-8, que se ha decretado: Villa Ocampo, 29 de septiembre de 2022. Agréguese edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de octubre de 2022.

\$ 45 489029 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos caratulados ROMERO, MARCOS DAVID c/ROMERO, MARÍA ANGÉLICA y Otros s/Juicio ordinario; C.U.I.J. N° 21-23326632-6, Señoras María Angélica Romero y Máxima Torrez y/o a quien/es resulte/n titular/es del inmueble identificado como Lote 1 (Polígono A-B-CD-A), plano N° 243.625, superficie de 1.239,54 m2, partida inmobiliaria N° 03-08-00-

013928/0003-3, emplazado en intersección de calles Fray Luis Beltrán y José Hernández de Villa Ocampo (Santa Fe), a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 03 de octubre de 2022.

\$ 45 489033 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito N° 17 en 1 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los interesados en la causa promovida por la actora Antonela Wuthrich, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos en autos: WUTHRICH, ANTONELA c/WUTHRICH, DARÍO JOSÉ s/Autorización de apellido materno; (CUIJ N° 21-26324492-0). Villa Ocampo, 06 de Octubre del 2022. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 489103 Nov. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en autos caratulados: MILESI NERI LELIZ u Otro s/Sucesorio (CUIJ N° 21-00919503-0) se ha ordenado notificar a los herederos de María Rosa Estella Erbetta, DNI F5.682.264, con domicilios desconocidos, el siguiente decreto: "Santa Fe, 03 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 12366/22: Agréguese. De manifiesto la liquidación practicada por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria); lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Noviembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados: TOANI, CELESTINO ENRIQUE s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02034546-9), se cita se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Celestino Enrique Toani, DNI N° 06.253.193, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Marina A. Borsotti - Secretaria.

\$ 45 Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "BORLLE, JULIO SALINI s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-02036200-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Julio

Salim Borlle, DNI N° 6.205.613, con domicilio en calle Bvard. Ocampo N° 402 de la ciudad de Helvecia, de la Provincia de Santa Fe, fallecido el 23 de septiembre de 2022; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gisela Gatti Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2022.

\$ 45 Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados: FONTANA, ALEJANDRO ANDRES s/Sucesorio (CUIJ 21-02031541-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alejandro Andrés Fontana, D.N.I. N° 20.473.636, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti, Dr. José I. Lizaosain, Juez. Santa Fe, de 2022.

\$ 45 Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: CEBALLOS, OSVALDO ARMANDO y Otros s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02025827-3, Año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Ceballos, Osvaldo Armando, poseía DNI N° 4.986.323 y de doña Mendoza, Elba Antonia, poseía DNI N° 5.240.485, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2022.

\$ 45 Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "CACERES, OBDULIA s/Declaratoria de herederos" (CUIJ N° 21-02028071-6, Año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Cáceres, Obdulia, poseía DNI N° 6.120.319, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2022.

\$ 45 Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de la Sexta Nominación) de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: FARFAN, ISIDORO s/Declaratoria de herederos, 21-02031116-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Farfan Isidoro, DNI N° 12.212.246, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dr. Gabriel Abud, Juez.

\$ 45 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de CERES, dictada en autos: "KURIGER ROBERTO PEDRO S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-17429691-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: Roberto Pedro KURIGER, argentino, mayor de edad, divorciado, nacido en fecha 31-10-1949, D.N.I. N.º 5.531.019, fallecido el 04 de febrero de 2022, siendo su último domicilio en calle Sarmiento N° 191 de la localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.-

\$ 45 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de CERES, dictada en autos: "GARNERO CLELIA TERESA S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-17430012-4", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: Clelia Teresa GARNERO, argentina, mayor de edad, divorciada, nacida en fecha 18-09-1949, D.N.I. N° 6.174.110, fallecida el 27 de junio de 2022, siendo su último domicilio en calle Sarmiento N° 198 de la localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.-

\$ 45 Nov. 10

En los autos caratulados "FERRERO, Roberto Jose S/ SUCESORIO" CUIJ 21-17429704-2 " que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr Jorge A. Da Silva Catela, se cita , llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, ROBERTO JOSE FERRERO, DNI N° M 6.254.693, fallecido accidentalmente en la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 30 de Noviembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de ley. Ceres, 3 de noviembre de 2022.- Dra Viviana Gorosito. Secretaria.-

\$ 45 Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N1 en lo Civil y Comercial de la Decima Nominacion) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BENTOLILA SAMUEL RICARDO S/SUCESORIO – CUIJ 21-02030627-8 año 2019, se cita, llama emplaza a todos los herederos , acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante: SAMUEL RICARDO BENTOLILADNI. 6.224.499, fallecido el 31 de octubre de 2010, en Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SANTA FE, 20 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Marina Borsotti- Secretaria

\$ 45 Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados “Carrel Néstor Alfredo s/ Sucesorio” Cuij nº 21-02033813-7 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Carrel Nestor Alfredo, DNI nº 11.795.686, argentino, hija de Don Raul Carrel y de Doña Lidia Radaelli; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr. Ivan G. Di Chiazza, Juez; Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria).- Santa Fe, 1 de julio de 2.022.

\$ 45 Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4TA. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “BERTOLDI HUGO MARIO S/ SUCESORIO” – CUIJ Nº 21-26188167-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BERTOLDI HUGO MARIO, D.N.I. Nº 12.625.000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Sanchez (Secretaria)

\$ 45 Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominacion) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PONCE NELIDA S/SUCESORIO O.P.S. – CUIJ 21-02030629-4 año 2019, se cita, llama emplaza a todos los herederos , acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante: NELIDA PONCE-DNI. 2.389.719, fallecido el 07 de JULIO de 2019, en Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SANTA FE, de NOVIEMBRE de 2022. Fdo. Dra. Marina Borsotti- Secretaria-

\$ 45 Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "IMHOFF, ROQUE FERNANDO S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-02034746-2, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ROQUE FERNANDO IMHOFF, DNI N° 12.368.346, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. DRA. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA) - DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ).-

\$ 45 Nov. 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás A. Pasero, hace saber que en los autos caratulados: AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL c/MARCHESE, CARLOS CEFERINO s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ: 21-26261740-5, se han dictado los siguientes decretos: San Jorge, 11 de Mayo de 2021. Al cargo N° 8553: téngase presente. Resérvese. Al cargo N° 8588: téngase presente. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee la demanda: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de ejecución hipotecaria contra Carlos Ceferino Marchese, por cobro de la suma de u\$s 12.000.- con más accesorios de referencia y costas. A los fines previstos por el art. 510 C.P.C.C., ofíciase al Registro General de la Propiedad y trábase embargo sobre el inmueble hipotecado en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más U\$S 6.000.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Autorízase a la Dra. Yamile del Pilar Abraham a intervenir en el diligenciamiento de las medidas ordenadas. Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada. Notifiquen los Agentes Biga y Sapino. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Marta Elisa Bürgi (Secretaria) Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).- San Jorge, 22 de Septiembre de 2022 Advirtiéndose en este estado que se encontraba pendiente de proveer el escrito cargo N° 8935 de fecha 221412022 se provee el mismo: Agréguese. Al cargo N° 23935: Agréguese. Habiendo cumplimentado con los informes previstos por el Artículo 510 del CPCC, publíquense los edictos en la forma y por el término de ley, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al Sr. Carlos

Ceferino Marchese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Nicolás A. Pasero (Secretario), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL cinco veces en cinco días, Octubre de 2022. Fdo Dr. Nicolás A. Pasero - Secretario.

\$ 63,54 488998 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'TURINETTO HECTOR BENJAMIN S/ SUCESORIO - 21-26263665-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante TURINETTO HECTOR BENJAMIN D.N.I. N° 6.293.325 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Nov. 10

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE CERES c/BLASEVICH, JOSE s/Apremio Municipal (CUIJ 21-23172822-5) se cita, llama y emplaza a los herederos del señor José Blasevich, para que en el término de 3 días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 21 de Octubre de 2.022. Dra. Magali Cristina González, Secretaria.

\$ 33 488867 Nov. 10 Nov. 14

En los autos caratulados "FERRERO AMALIA CLIDE S/ SUCESORIO - CUIJ 21-17429943-6", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civ. Com. y Lab. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. AMALIA CLIDE FERRERO, L.C. 3.803.887, fallecida el 19 de julio de 2022 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en las puertas del Juzgado.- CERES, ...09.. de noviembre de 2022.-

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/CORIA, EUGENIA M. DE s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867315-0 Año 2021 y su acumulado Expte. C.U.I.J. N° 21-22867316-9, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 28 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Eugenia M. de Coria, con domicilio en calle Pte. Perón N° 713, de ésta ciudad y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ochenta y dos mil ciento uno con doce centavos (\$ 82.101,12) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, la suma de \$ 72.597 y en concepto de Contribución de Mejoras - Obra Captación de Aguas Servidas Sistema no Convencional, la suma de \$ 9.504,12, conforme los títulos ejecutivos agregados a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de la demandada, por la suma reclamada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 28 de Octubre de 2022.

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: GOMEZ MIRTA BEATRIZ c/BELLOT MARIO RAMÓN s/Divorcio; CUIJ N°: 21-23804343-0 se notifica al Sr. Mario Ramón Bellot, DNI N° 16.867.028 que se ha resuelto lo siguiente: Auto N° 112 Año 2021 Tomo III Folio 47148. San Cristóbal, 08 de septiembre de 2021. Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Declarar el divorcio vincular de los cónyuges Sra. Mirta Beatriz Gómez DNI N° 16.306.233 y el Sr. Mario Ramón Bellot DNI N° 16.867.028, matrimonio inscripto en fecha 20 de Diciembre del año 1985, en la ciudad de San Cristóbal, Departamento homónimo (conf. copia certificada del Acta de Matrimonio N° 107 T° I Año 1985 Registro Civil de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal). 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 17 de Agosto del año 2021. 3) Imponer las costas en el orden causado. 4) Notifíquese al apoderado de la actora electrónicamente mediante cédula con firma digital, estando a cargo del mismo la notificación a su representada y al Sr. Mario Ramón Bellot por cédula conforme lo establecido precedentemente, librándose el despacho que correspondiere. 5-) Oportunamente, ofíciase. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 20 de octubre de 2022. Vanina Andrea Montero (secretaria).

S/C 488823 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: CATTANEO, SIJILFREDO BENJANIN c/COOP DE VIV Y CONS SAN CTOBAL y otros si juicios ordinarios; 21-26136117-2, San Cristóbal, 07 de Septiembre de 2021. Y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por usucapión la fracción de terreno descripta en la demanda, ubicado en la Manzana N° 317, Lote 1, que consta de 2.200 mts 2, conforme al plano de Mensura acompañado aprobado, cuya copia obra a fs 4. Dominio Inscripto por ante el Registro Gral. de la Propiedad bajo el N° 35270, Folio 354, Tomo 72, Sección Propiedades - Dpto. San Cristóbal. 2) Previo pago de aportes y una vez cumplidos los informes previos respectivos, inscribese el dominio a favor de Sijilfredo Benjamín Cattaneo y Nuri Taserita Cortes, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones pública provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 3) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos se difiere la regulación de los honorarios profesionales. Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausentes deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo.: Graciela Gutscher (Juez), Cecilia Tovar (Secretaria). San Cristóbal, 26 de Octubre de 2022. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

\$ 89,10 488770 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Cial. y Laboral de San Cristóbal, en autos caratulados SCHMIDT, ELEUTERIO c/RAZAN, ROMUALDO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-26139491-7, se ha ordenado publicar el siguiente edicto, a los fines de notificar la declaración de rebeldía de los demandados, Romualdo Bazán y Julia Garnica: San Cristóbal, 15 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7179/2022: Téngase presente. Atento lo manifestado y las constancias obrantes en autos, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las puertas de Juzgado. Proveyendo escrito cargo N° 7230/2022: Agréguese y téngase presente oficio diligenciado.

Notifíquese. Fdo.: Pablo E. Frutos, Pro-secretario; Graciela V. Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 24 de Octubre de 2022.

\$ 99 489028 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados BOLEA MARIA CRISTINA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26139910-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Bolea María Cristina, D.N.I. N° 5422.799 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. San Cristóbal, 31 de octubre de 2022. Diego Escudero, secretario subrogante.

\$ 45 Nov. 10

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: MARTINEZ, MARÍA DEL CARMEN s/Divorcio; CUIJ N° 21-23637630-0 se notifica a José María Belén Lugo Martínez lo resuelto en estos autos: Vera, 05 de Octubre de 2022. Autos y vistos: ...; resulta y considerando: ...; resuelvo: 1.- Decretar el divorcio vincular de los cónyuges José María Belén Lugo Martínez, DNI N° 27.307.573 y María del Carmen Martínez, DNI N° 23.915.873; matrimonio celebrado el día 05 de enero de 2006, por ante el Registro Civil Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, conforme Acta N° 01, Tomo 1, Año 2006. 2.- Oficiar a los fines de su inscripción al Registro Civil correspondiente. 3.- Costas por su orden. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo: Dr. Conrado Chapero (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 31 de octubre de 2022.

S/C 488829 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: VICENTIN, MAIRA MARÍA DEL TRANSITO c/ GALVEZ, HECTOR DANIEL s/Cuidado personal; CUIJ N° 21-23634493-9 se notifica a Héctor Daniel Gálvez lo resuelto en estos autos: Vera, 05 de Octubre de 2022. Autos y vistos: ...; resulta: ...; considerando: ...; resuelvo: 1.- Hacer lugar a la presente demanda. 2.-En

consecuencia: Atribuir el cuidado personal del menor de edad Ulises Galvez Vicentín, DNI Nº 50.450.434 con la modalidad unilateral a su progenitora, la Sra. Maira María del Tránsito Vicentín, DNI Nº 33.640.982. 3.- Hacer saber a la Sra. Vicentín que tiene el deber de informar al progenitor sobre cuestiones atinentes a la educación, salud y otras relativas a la persona y bienes de su hijo. 4.- Hacer saber al Sr. Gálvez que tiene el derecho/deber de colaborar en la crianza de su hijo. 5.- Notificar al Ministerio Pupilar. Insertar el original, agregar la copia y notificar. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 26 de octubre de 2022.

S/C 488826 Nov. 10 Nov. 14

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados FERRARI VERONICA NATALIA c/MUSSO DANIELA FERNANDA y otros s/Escrituración; CUIJ Nº 21-24198950-7, se hace saber que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 28 de junio de 2022. Agréguese la constancia de publicación de edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. No habiendo comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los herederos de Aurelio Miguel Rosso y Alcides Emilio Cruchi por falta de presentación en juicio... Notifíquese. Fdo. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rafaela, 31 de octubre de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 50 488790 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. Nº 3311 Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZÁLEZ JULIÁN BENITO s/Apremio, se cita por el presente al demandado González Julián Benito para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 488822 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos CUIJ 21-24203474-8, CORDOBA HUGO RAMON S/ SUCESORIO se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CORDOBA HUGO RAMON, DNI 6.300.689, fallecido el 26 de Junio de 2022 con último domicilio en calle Jorge Coffet Nro. 682 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el Boletín Oficial. Notifíquese. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) (Juez A/C).Rafaela, 7 de Noviembre de 2022.-

\$ 45 Nov. 10

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 5 EN LO CIVIL Y COMERCIAL, TERCERA NOMINACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE RAFAELA (S.Fe), CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE: MARGARITA ITALIA BENEDETTO, Doc. Ident. Nº 06.311.591, fallecida el 29/05/2.012 en Rafaela, (Pcia. Santa Fe), con último domicilio en la Localidad de Estación Clucellas, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe; PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN EL TERMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY, EN LOS AUTOS: "BENEDETTO, MARGARITA ITALIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA, CUIJ: 21-24203287-7"; LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS. FDO: ANA LAURA MENDOZA Abogada - Jueza. Verónica CARIGNANO Abogada - Secretaria. RAFAELA, 8 de noviembre de de 2022.-

\$ 45 Nov. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de DISTRITO Nº 4-CIVIL Y COMERCIAL- Segunda Nominación- de la ciudad de RECONQUISTA-Provincia SANTA FE, Dr. Fabian LORENZINI; Secretaría del Dr. Jose A. BOAGLIO, se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEL JOSE RU (L.E. 7.873.772) y/o FRANCISCA MACHUCA (DNI. 6.693.470) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en los autos: "RU RUBEL JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-25028916-9). Secretaría, 08 de noviembre de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 45 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por doña ANA TERESITA FLORES DNI F4.822.643 y don OSVALDO ANTONIO SANCHEZ DNI 6.347.770, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "SANCHEZ OSVALDO ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25028151-7, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 08/11/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario

\$ 45 Nov. 10

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CABRAL ORFIDIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25029215-2, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de Don Orfidio Cabral DNI N° 6.339.449 y de Doña Olga María Toledo DNI N° 2.045.560, para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 09 de noviembre de 2022 .- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 45 Nov. 10